



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

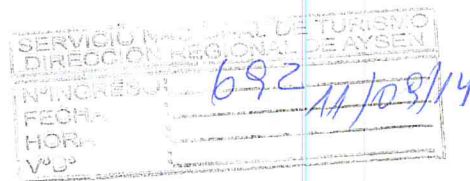
USEG N° 162/2014
REF. N° 112.009/2014

OFICIO DE SEGUIMIENTO A LAS
OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL
N° 22, DE 2013, SOBRE AUDITORÍA A LAS
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO
NACIONAL DE TURISMO DE LA REGIÓN
DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS
IBÁÑEZ DEL CAMPO.

COYHAIQUE, 3454 *10.09.2014

Mediante el oficio N° 225, de 2014, la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en adelante, Dirección Regional de SERNATUR, informa las medidas adoptadas y remite antecedentes tendientes a subsanar determinadas observaciones contenidas en el Informe Final N° 22, de 2013, en cumplimiento del plazo allí señalado.

Sobre las acciones arbitradas en esta oportunidad, corresponde precisar el resultado que a continuación se expone, respecto de cada una de ellas:



A LA SEÑORA
DIRECTORA REGIONAL DE
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|----------------|---|---|--|--|
| I.1.2.2.a) | Del respectivo convenio de transferencia, los respaldos fueron contabilizados y regularizados en su totalidad, no obstante, ese Servicio se encuentra a la espera de la aprobación del informe final del proyecto para efectuar el depósito por \$4.085.473, saldo que se encuentra pendiente. | Se adjunta el comprobante de depósito del saldo pendiente. | | |
| I.1.1.2.a) | En el respectivo convenio de transferencia, se estableció que el organismo ejecutor se obligaba a enviar a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe técnico-financiero mensual de su inversión, pudiéndose verificar que la Dirección Regional de SERNATUR, no contabilizó oportunamente las rendiciones al Gobierno Regional de Aysén durante el período de julio 2011 a marzo de 2013, por lo que ese Servicio deberá efectuar la contabilización de las rendiciones de cuenta del período observado. | Se remiten las rendiciones al Gobierno Regional de Aysén durante el período de julio 2011 a marzo de 2013, con el respectivo comprobante de devolución de los fondos no ejecutados. | Se corrobora lo informado por el Servicio. | Se dan por subsanadas las observaciones. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN | ACCIÓN DERIVADA |
|----------------|---|--|--|-----------------------------|---|
| 1.5 | A través del documento de tesorería ID N° 136.407, de 12 de febrero de 2013, se pagó la factura N° 290, por un monto de \$ 3.391.500, por la adquisición de equipamiento de soporte promocional, constatándose que dichos bienes no se encuentran incorporados en el sistema de control de inventario del Servicio. | Se adjunta la resolución N° 225, de 2014, mediante la cual se incorpora equipamiento de soporte promocional, en calidad de comodato. | Se corrobora lo informado por el Servicio, no obstante, la incorporación no fue realizada de acuerdo a los procedimientos de inventarios, ya que, no fueron incorporados con su respectiva numeración. | Se mantiene la observación. | Ese Servicio deberá acreditar la incorporación en el sistema de control de inventario, del equipamiento de soporte promocional, en un plazo de 30 días hábiles. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, realizó acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Acerca de las materias para las que se ha otorgado un nuevo plazo, este comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente informe.

Saluda atentamente a Ud.,

JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA
Abogado
Contraloría Regional de Aysén
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA